



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Circular

Número: IF-2017-30477036-APN-DNRNPACP#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Noviembre de 2017

Referencia: EX-2017-30438072-APN-DFCG#MJ

CIRCULAR D.N. N° 54

SEÑORES ENCARGADOS E INTERVENTORES

Me dirijo a Usted en el marco del Plan Estratégico de Innovación Tecnológica y Modernización de los procesos que se vienen practicando por parte de esta DIRECCIÓN NACIONAL.

En tal sentido, atento al carácter central que reviste la calidad en la atención al público usuario del sistema esta DIRECCIÓN NACIONAL informa que conforme a la legislación vigente, se encuentra a su disposición una herramienta que posibilitaría la incorporación temporal de personal bajo la modalidad de pasantías.

Esta modalidad, de conformidad a las prescripciones de la Ley 26.427, podría efectuarse mediante convenio con instituciones universitarias, pudiendo afectar al personal pasante a tareas administrativas relacionadas con la gestión de direccionamiento y atención personalizada de los usuarios en sede de los Registros Seccionales.

Lo expuesto coadyuvará no solo en una más eficiente racionalización de los recursos con los que cuentan los Señores Encargados e Interventores sino que, colaborará eficazmente a los fines de lograr una mayor integración entre los estamentos educativos, administrativos y productivos de la sociedad.

Para mejor proveer se adjunta en calidad de propuesta y colaboración, **Convenio Marco de Pasantías educativas** (Anexo I IF-2017-30441038-APN-DFCG#MJ) y Acuerdo Individual de Pasantía (Anexo II IF-2017-30441777), los que podrían ser analizados y, de considerarlo oportuno y que beneficien la gestión interna del Registro a su cargo, ser suscriptos por Usted con las referidas instituciones educativas de su jurisdicción, en el marco de la citada Ley 26.427.

Saludo a usted atentamente.

**REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD
DEL AUTOMOTOR, CON COMPETENCIA EN MOTOVEHÍCULOS,
MAQUINARIA AGRÍCOLA, VIAL E INDUSTRIAL Y
CREDITOS PRENDARIOS**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2017.11.29 18:20:56 -03'00'

Carlos Gustavo Walter
Director Nacional
Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del
Automotor y de Créditos Prendarios
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2017.11.29 18:20:56 -03'00'

ACUERDO INDIVIDUAL

Entre la, con domicilio en calle de esta ciudad, representada en este acto por, en adelante "La Universidad", la empresa, sita en calle.....de esta ciudad, representada en este acto por, en adelante "La Empresa" yCUIL N°, domicilio real en calle alumno de la carrera de de la Facultad de de la Universidad, en adelante "El Pasante", convienen en celebrar el presente acuerdo individual de pasantía que se regirá por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO:

El presente tiene por objeto la realización de una pasantía por parte de "El Pasante" en el ámbito de: (nombre de la EMPRESA/ORGANISMO) en el marco del Convenio de Pasantías Educativas "Universidad – Empresa" celebrado entre "La Universidad" y "La Empresa" en fecha..... en los términos de la Ley N° 26.427 reglamentarias y complementarias, la que consistirá en el desarrollo de actividades formativas sustantivamente relacionadas con la carrera que cursa en la UNIVERSIDAD, quedando establecido que la situación de pasantía no genera relación laboral alguna con la Empresa u Organismo Público donde realiza su práctica educativa ni con "La Universidad".

2. TAREAS ASIGNADAS AL PASANTE:

El pasante deberá desarrollar las siguientes tareas conforme al Plan de Trabajo conjuntamente elaborado y suscripto por el Docente Guía y por el Tutor asignados a su pasantía: (describir detalladamente las actividades del pasante y adjuntar el Plan de Trabajo).....

IF-2017-30441777-APN-DFCG#MJ

3. La Empresa declara bajo juramento que corresponde a su personal con tareas asimilables a las que desarrollará El Pasante el Convenio Colectivo de Trabajo..... (Individualizar el Convenio Colectivo correspondiente)

4. TUTORES Y DOCENTES GUIAS

El seguimiento de la pasantía y de la actividad del pasante, conforme lo establece el Programa Pedagógico Integral, así como su evaluación estarán a cargo de, por parte de la Universidad bajo la responsabilidad del Docente Guía....., CUIL N°..... y por parte de la empresa, bajo la responsabilidad del Tutor., CUIL N° La coordinación general estará a cargo del Centro Universitario de Pasantías de la Universidad

5. LUGAR, DURACIÓN, ASISTENCIA Y HORARIO DE LA PASANTÍA: (Máx. 20 hs. Semanales, min. 2 meses, Máx. 12 meses)

La pasantía se desarrollará en las instalaciones de LA EMPRESA, comenzará el .../.../... y terminará el .../.../.... El pasante deberá asistir los días..... de horas a horas, cumplimentando el total de horas semanales.

6. ASIGNACIÓN ESTÍMULO

Durante el tiempo de duración de esta pasantía, el pasante recibirá una asignación estímulo mensual de pesos(\$.....) por horas semanales calculada conforme a las disposiciones del artículo 15 de la Ley n° 26.427 obligándose la Empresa a comunicar a la Universidad las variaciones que se pudieran operar en los salarios del convenio colectivo aplicable. La asignación estímulo deberá pagarse del 1° al 10 de cada mes.

7. SEGURO Y OBRA SOCIAL

El pasante gozará de forma obligatoria de cobertura médico-asistencial, a cargo de LA EMPRESA., a través de la Obra Social (Nombre de
IF-2017-30441777-APN-DFCG#MJ

la Obra social de LA EMPRESA). Asimismo gozará de cobertura por Accidentes de Trabajo brindada por... .. (nombre de la ART) Póliza n°

8. REGIMEN DE LICENCIAS

El pasante gozará de las licencias y beneficios establecidos en la cláusula octava del Convenio de Pasantías Educativas "Universidad – Empresa" aludido en el apartado "1.Objeto" del presente acuerdo.

9. CONDICIONES PARA RENOVAR

Para la renovación por única vez de esta pasantía, el estudiante deberá acreditar una asignatura aprobada o su regularización en el transcurso de la pasantía anterior, si esta fuera superior o igual a 6 meses. En el caso de ser inferior a 6 meses el estudiante, para su renovación, deberá demostrar ser un estudiante regular y haber realizado actividad académica útil durante el transcurso de la pasantía a renovar. El plazo por el cual se renueve la pasantía no podrá exceder de 6 meses.

10.OBLIGACIONES: El pasante, deberá:

a- Desarrollar las tareas enumeradas en el apartado "2.Tareas Asignadas al Pasante".

b- Respetar los horarios, normas y reglamentos internos de LA EMPRESA en un todo de acuerdo a la legislación vigente.

c- Observar las normas de seguridad, higiene y disciplina que rigen en ella.

d- Considerar como confidencial toda información que reciba o llegue a su conocimiento, relacionada con la actividad, clientes, proveedores, procesos, fórmulas, métodos y aquellas que así sean calificadas por el Tutor o el Docente Guía a las que pudiera tener acceso en forma directa o indirecta durante su período de pasantía.

e- Presentar un informe al finalizar la pasantía y entregarlo al Docente Guía y al Tutor a los fines de la pertinente evaluación de sus actividades.

f- Cumplir con los deberes y obligaciones que surgen del Convenio de Pasantías individualizado en el artículo 1º, de la ley 26.427, sus

IF-2017-30441777-APN-DFCG#MJ

complementarias y reglamentarias y de las demás normas que rigen a su respecto en virtud de su condición de alumno universitario.

La infracción a lo anteriormente expuesto será considerada falta grave y causa suficiente para dejar sin efecto el presente acuerdo con respecto a quienes incurrieron en ella, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria, civil o penal a que le pudiere corresponder.

11. Los derechos intelectuales que se originen como consecuencia de las tareas realizadas por los pasantes en el marco del presente acuerdo se rigen por lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley 20.744, reglamentarias y modificatorias.

12. En todo aquello no previsto en el presente, se estará a lo dispuesto por la Ley 26.427, a sus reglamentaciones y al convenio marco respectivo.

13. En caso de litigio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de

En prueba de conformidad, previa lectura y total ratificación las partes, firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de, provincia de, a losdías del mes de del año

Firma y aclaración del Pasante

Firma y sello de la Empresa

Firma de la Universidad

IF-2017-30441777-APN-DFCG#MJ



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2017-30441777-APN-DFCG#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Noviembre de 2017

Referencia: EX-2017-30438072-APN-DFCG#MJ

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2017.11.29 16:28:28 -03'00'

Leonardo Oscar Mancuso
Asesor
Dirección de Fiscalización y Control de Gestión Dnrpa
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2017.11.29 16:28:28 -03'00'

CONVENIO GENERAL DE PASANTÍAS

Entre la UNIVERSIDAD, representada en este acto por en su carácter de, autorizado a tal efecto por, con domicilio en de la ciudad de, en adelante "LA UNIVERSIDAD" por una parte; y por la otra.....representada en este acto por quien acredita poder suficiente mediante....., con domicilio en de la ciudad de....., en adelante "LA EMPRESA", tiene lugar el siguiente convenio de pasantías sujeto a la cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA.- las partes se comprometen a implementar el sistema de pasantías educativas, conforme a los términos de la ley 26.427 y los requisitos y objetivos del Reglamento de Pasantías Educativas de la, quedando establecido que la situación de pasantía educativa no creará ningún otro vínculo para el pasante, más que el existente entre el mismo y el Ministerio de Cultura y Educación, no generándose relación jurídica alguna con el organismo público o privado y/o la empresa en donde se efectúe su práctica educativa, siendo la misma de carácter voluntario.-

OBJETIVOS

SEGUNDA.- Los objetivos de las pasantías son los que a continuación se detallan:

- 1) Brindar experiencia práctica complementaria de la formación teórica elegida que habilite para el ejercicio de la profesión u oficio.
- 2) Contactar en el ámbito en que se desenvuelven empresa u organismos públicos afines a los estudios que realizan los alumnos involucrados.
- 3) Capacitar en el conocimiento de las características fundamentales de la relación laboral.
- 4) Formar al estudiante en aspectos que le serán de utilidad en su posterior búsqueda laboral.
- 5) Ofrecer la posibilidad de conocer y manejar tecnologías actualizadas.
- 6) Contribuir a la tarea de orientación vocacional dirigida a efectuar una correcta elección profesional futura.

MODALIDADES

TERCERA.- Las pasantías se realizarán en los lugares que designe la "INSTITUCIÓN/EMPRESA/ORGANISMO" en cada caso, según las características propias de la misma y las actividades acordadas en el plan de trabajo elaborado con la Unidad Académica La INSTITUCIÓN/EMPRESA/ORGANISMO declara que dichos ámbitos reúnen las condiciones de higiene y seguridad dispuestas por la ley 19.587 - Ley de Higiene y Seguridad del Trabajo- y sus normas reglamentarias.

CUARTA.- El plazo de las pasantías será establecido en cada caso según las necesidades y naturaleza especiales de éstas, durante un mínimo de dos (2) meses y un máximo de un (1) año, con una actividad semanal no mayor a cinco (5) días y una carga horaria semanal de hasta veinte (20) horas. La pasantía educativa de un estudiante podrá renovarse a su favor por un plazo de hasta 6 meses siempre que, incluyendo las renovaciones, el período total de la pasantía no supere los dieciocho (18) meses. -----

QUINTA.- Ningún estudiante podrá postularse para asumir una pasantía mientras se encuentre asignado a otra.-----

SEXTA.- las partes se comprometen a suscribir, para cada pasantía educativa, un acuerdo individual, de conformidad con el Artículo 9º de la ley 26.427 y concordantes.

IF-2017-30441038-APN-DFCG#MJ

SÉPTIMA.- La UNIVERSIDAD prestará acuerdo para incorporar un pasante por cada empleado efectivo de las EMPRESAS/INSTITUCIONES/ORGANISMOS que tengan hasta cinco (5) empleados; este máximo de cinco (5) pasantes será también aplicable a aquellas Empresas que tengan hasta veinticinco (25) empleados. En aquellas que superen los 25 empleados se prestará acuerdo por una cantidad de pasantes que no supere el 20% del total de empleados: En las empresas unipersonales lo hará por un solo pasante.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OCTAVA.- las partes se comprometen a:

- 1) Brindar al pasante los conocimientos necesarios para el cumplimiento de su práctica, y realizar los mejores esfuerzos para cumplir acabadamente con los fines de la pasantía.

NOVENA.- La "INSTITUCIÓN/EMPRESA/ORGANISMO" se compromete a:

1. Entregar al pasante una suma de dinero en carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, que se calculará como mínimo sobre el salario básico del convenio colectivo aplicable a la empresa, y que será proporcional a la carga horaria de la pasantía. En caso de haber más de un convenio aplicable, se tomará en cuenta el más favorable para el pasante. Para el caso de actividades que no cuenten con convenio colectivo, se aplicará para el cálculo de la asignación estímulo, el salario mínimo, vital y móvil, en forma proporcional a la carga horaria de la pasantía.
2. Proporcionar al pasante todo otro beneficio que se le acuerde al personal de la INSTITUCIÓN/EMPRESA/ORGANISMO, conforme a las circunstancias de la actividad y sus modalidades; entre otros: régimen de asistencia y licencias por examen, enfermedad y accidente, etc.
3. Especificar en cada acuerdo individual de pasantías educativas, el Régimen de cobertura médica de emergencias, a cargo de la INSTITUCIÓN/EMPRESA/ORGANISMO que atenderá los compromisos derivados de la ley 24.557 de Riesgos del Trabajo; así como, la cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley 23.660-Ley de Obras Sociales-.
4. Nombrar para cada acuerdo individual el Tutor, debidamente capacitado, quien elaborará de manera conjunta con el Docente guía, el plan de trabajo que determine el proceso educativo, su control y evaluación, de conformidad con la Ley 26.427.
5. Suscribir, una vez concluida la pasantía, un certificado que le será entregado al pasante, donde consten las características principales de la práctica, pudiendo "INSTITUCIÓN/EMPRESA/ORGANISMO" optar por incluir en el mismo, concepto evaluativo de la labor realizada.
6. Facilitar a las distintas Unidades Educativas la supervisión de las actividades realizadas por los pasantes.

DECIMA.- En caso de incumplimiento por parte de la EMPRESA/INSTITUCIÓN/ORGANISMO de alguno de los requisitos o características que tipifican a esta especial relación, la pasantía educativa perderá el carácter de tal y será considerada contrato laboral por tiempo indeterminado. En dicho caso, regirán todas las sanciones e indemnizaciones que corresponden para la relación laboral no registrada.

DECIMO PRIMERA.- "LA UNIVERSIDAD" se compromete a:

1. Designar en cada acuerdo individual de pasantías educativas, un Docente guía o varios, según se requiera, quien elaborará de manera conjunta con el tutor nombrado por la empresa, el plan de trabajo que determine el proceso educativo, su control y evaluación, teniendo a su cargo la conducción del proceso de enseñanza-aprendizaje y la organización y el control general de la práctica, de conformidad con lo establecido en la ley 26.427
2. Reconocer, para su valoración académica, las actividades de pasantías desarrolladas por los Tutores y por los alumnos como equivalentes a las de Director de Beca de Extensión y/o Investigación y Becario de Extensión y/o Investigación respectivamente.

IF-2017-30441038-APN-DFCG#MJ

3. Entregar a los Tutores de la Universidad y a los pasantes, un Certificado que acredite su participación como tal en el Programa de Pasantías Educativas de la Universidad.
4. Mantener al pasante la cobertura de seguro que la Universidad tiene para sus estudiantes.

DECIMO SEGUNDA.- A fin de asegurar el correcto desempeño de sus tareas, ningún docente podrá ser Tutor de más de seis alumnos simultáneamente ni desempeñar sus actividades en más de dos Empresas.

DECIMO TERCERA.- Son obligaciones de los docentes guías:

- Considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desempeño de sus funciones, ya sea relacionada con las actividades de "INSTITUCIÓN/EMPRESA/ORGANISMO" y/o sus clientes y/o sus procesos y métodos adoptados por "INSTITUCIÓN/EMPRESA/ORGANISMO" y/o sus clientes.

El incumplimiento de estas obligaciones será considerado falta grave, pasible de sanciones, de acuerdo a la normativa vigente.

- Establecer un cronograma de supervisiones y seguimiento.
- Elaborar los informes parciales establecidos y un informe final.
- Elaborar conjuntamente con el Tutor de la Empresa y/o Institución la propuesta del Plan de Trabajo.
- Representar a los alumnos ante cualquier inconveniente o conflicto.
- Actuar como intermediario ante la "INSTITUCIÓN/EMPRESA/ORGANISMO" y los estudiantes ante cualquier circunstancia no prevista en este acuerdo.
- En el caso de que los pasantes estén desarrollando tareas que no se correspondan con lo expresado en el plan de trabajo acordado, los docentes guías deberán informar de inmediato al Decano de la Facultad que corresponda y a la Secretaría de Extensión y Desarrollo, quienes procederán a la suspensión de la pasantía.

DECIMO CUARTA.- Al finalizar la pasantía los docentes guías y el tutor de la empresa elaborarán sendos informes evaluando la práctica desarrollada por el pasante. Estos informes tendrán carácter reservado y se confeccionarán en triple ejemplar: uno para "INSTITUCIÓN/EMPRESA/ORGANISMO", otro para la Unidad Académica correspondiente y el restante para la Secretaría de Extensión y Desarrollo de la Universidad Nacional de Río Cuarto.---

CONVENIO INDIVIDUAL

DECIMO QUINTA.- En cada caso, se suscribirá el respectivo "Convenio Anexo de Pasantías Educativas". Este tendrá como fin determinar en forma cierta las cláusulas tercera, cuarta, quinta y séptima del presente y contendrá además toda otra disposición que haga operativa la normativa de este Convenio General.---

DECIMO SEXTA.- El Convenio Individual de Pasantías Educativas será suscrito por de la Facultad interviniente en nombre de "LA UNIVERSIDAD", por.....en nombre de "INSTITUCION/EMPRESA/ORGANISMO", y por el alumno, elaborándose por escrito y en cuatro ejemplares :

Uno para cada una de las partes que suscriban y otro para la Secretaría de Extensión y Desarrollo de la Universidad.---

DECIMO SEPTIMA.- Es requisito esencial para acceder a la pasantía ser alumno regular de alguna carrera de la Universidad

DECIMO OCTAVA.- La edad mínima para ingresar en el presente sistema de pasantías será de 18 años cumplidos al momento del comienzo de la misma.

DECIMO NOVENA.- El pasante deberá cumplir estrictamente con las normas internas de "INSTITUCIÓN/EMPRESA/ORGANISMO", efectuar sus obligaciones con diligencia, y prestar sus servicios con puntualidad, asistencia regular, dedicación y adecuada presentación.---

VIGESIMA.- Al considerarse las instalaciones de "INSTITUCION/EMPRESA/ORGANISMO" durante el transcurso de la pasantía una extensión del ámbito de aprendizaje, el pasante quedará, mientras ésta se desarrolle, sometido también a la potestad disciplinaria de la Universidad, haciéndose pasible de sanciones.---

IF-2017-30441038-APN-DFCG#MJ

VIGÉSIMO PRIMERA.- El pasante deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su práctica en “INSTITUCIÓN/EMPRESA/ORGANISMO”, sea información relacionada con las actividades de la “INSTITUCIÓN/EMPRESA/ORGANISMO” y/o sus clientes y/o con los procesos o métodos adoptados por “INSTITUCIÓN/EMPRESA/ORGANISMO” y/o sus clientes para el procesamiento de su información. El incumplimiento por parte del pasante de las obligaciones expresadas anteriormente, como así también todos aquellos actos y omisiones que puedan atentar contra la letra y/o espíritu y/o principios que regulan el sistema de pasantías y objetivos que el mismo persigue, será considerado infracción grave y “LA EMPRESA” deberá informar de inmediato al Tutor de la UNIVERSIDAD para que evalúen conjuntamente si corresponde aplicar sanciones y en que consistirán las mismas, teniendo en cuenta la normativa vigente del Régimen de Alumnos. En el caso de que se decida cesar la pasantía, el pasante no tendrá derecho a indemnización alguna por ningún concepto.-----

PROCEDIMIENTO DE SELECCION E INCORPORACIÓN DEL PASANTE

VIGÉSIMO SEGUNDA.- Teniendo en cuenta sus antecedentes académicos, perfiles y especialización acordados con la “ INSTITUCION/EMPRESA/ORGANISMO” que lo soliciten, asegurando las condiciones pedagógicas que requiere la formación del pasante, las Unidades Académicas propondrán los postulantes la cual será presentada a las “INSTITUCIÓN/EMPRESA/ORGANISMO” quienes a su vez seleccionarán a los pasantes. ----

VIGESIMO TERCERA.- La aceptación de la pasantía llevará implícito el compromiso de cumplir con la ley y con las normas de los convenios que rijan la relación entre LA UNIVERSIDAD y las “INSTITUCIÓN/EMPRESA/ORGANISMO” en la que se desempeñará el pasante.----

PLAZO DE DURACION Y RESCISION

VIGÉSIMO CUARTA.- El plazo de vigencia del presente convenio será de(..) meses, renovables mediante notificación de alguna de las partes en tal sentido, dentro de los 30 días anteriores a su vencimiento.-----

VIGESIMO QUINTA.- Las partes podrán rescindir este Convenio mediante notificación fehaciente a la contraparte, con una antelación no menor a treinta (30) días. Cuando se incurra en incumplimiento de lo acordado, dentro de los quince días de producido y comprobado el motivo que provocó la situación. En caso de cierre o cese de actividades de la Institución, por cualquier causal, las pasantías caducarán automáticamente. En ningún caso las partes deberán asumir ningún tipo de consecuencia o acción reparadora.

VIGESIMO SEXTA.- Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de, en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente contrato, como así también de todas las obligaciones emergentes de estos.----

CLAUSULA TRANSITORIA.- El presente se realiza dentro de la letra y el espíritu de la Ley 26.427 de Pasantías Educativas..

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de a los.....días del mes dedel año.....dos mil.....

IF-2017-30441038-APN-DFCG#MJ



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2017-30441038-APN-DFCG#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Noviembre de 2017

Referencia: EX-2017-30438072-APN-DFCG#MJ

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2017.11.29 16:26:29 -03'00'

Leonardo Oscar Mancuso
Asesor
Dirección de Fiscalización y Control de Gestión Dnrpa
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2017.11.29 16:26:29 -03'00'